

JUZGADO DIECISÉISCIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210053000
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
DEMANDADOS: ANDREY SANTAMARÍA GONZÁLEZ
JOHANNA ANDREA PEÑA JIMÉNEZ

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Acredítese el pago por la demandante del concepto seguros a la aseguradora.
2. Infórmese bajo la gravedad de juramento en que lugar se encuentran los títulos traídos como base de la ejecución y bajo custodia de quien.
3. Apórtese certificado de tradición del inmueble objeto de la garantía real, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha de expedición no mayor a un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a horizontal line at the bottom.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ